SECRETARÍA.

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la inscripción de embargo en Cámara de Comercio y respuesta a remanentes.

Cali, febrero 21 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIALDEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE

Santiago de Cali, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE: BELLATELA S.A.
DEMANDADO: INDUSTRIAS E 73 S.A.S. y OTRO
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2021-00336-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Auto Interlocutorio No. ---

Teniendo en cuenta que se allegó constancia de la inscripción del Embargo del Establecimiento de Comercio identificado con matricula mercantil No. 3306439 denominado INDUSTRIAS E 73 S.A.S., registrado a nombre de la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL – REPARTO DE CÚCUTA, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro del Establecimiento de Comercio denominado INDUSTRIAS E 73 S.A.S., con

Matricula Mercantil NO. 306439, ubicado en la Mz h6 1t 11 etapa 1 – Atalaya 1 de Cúcuta.

Líbrese despacho comisorio con los respectivos anexos, concediendo las facultades inherentes del art. 40 del C.G.P., por las que se faculta al comisionado para que subcomisione, designe el secuestre, lo releve en caso necesario y fije honorarios por su asistencia a la diligencia.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos póngase en conocimiento de la parte actora la repuestas emitidas por los Juzgados Sexito y Séptimo Civil Circuito de Cúcuta al embargo de remanentes decretado por este Despacho, lo mismo que la respuesta emitida a la medida cautelar por parte de la Unidad de Pensiones y Transferencias.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7d72b40f1f8da575d710277ab5616d57afa98f1afa322b9a7889d526b7c08bf**
Documento generado en 21/02/2022 11:19:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica